



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023

Ref.: Verbal de simulación - Auto señala fecha audiencia.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00620-00

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que la curadora *ad-litem* designada para representar herederos indeterminados de Graciela Guzmán de Linares (q.e.p.d.) doctora, **Diana Carolina Torres Betancourt** se notificó del presente asunto de forma personal (PDF 038 y 039, C01), quien dentro del interregno de ley contestó la demanda, propuso excepciones de mérito y objeto el juramento estimatorio (PDF 040 y 041, C01).

Acto seguido, la parte demandada y demandante, respectivamente, descorrieron las excepciones de mérito y la objeción al juramento estimatorio propuestas por la auxiliar de la justicia (PDF 042 y 043, C01, respectivamente), por lo que bajo el principio de economía procesal se prescinde del traslado previsto en el artículo 206 del CGP.

2. Para continuar con el trámite correspondiente, señalar las **9:00 a.m. del 17 de junio de 2024** para surtir las demás etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P.

3. **Advertir** que la inasistencia a la vista pública programada genera las sanciones previstas en los numerales 4° y 5° del citado artículo y que de forma oficiosa la juez interrogará exhaustivamente a las partes sobre el objeto del proceso, y podrá ordenar el careo entre ellas.

4. **Señalar** la hora de las **9:00 a.m. del 2 de julio** del año **2024**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P.

5. **Informar** que, en consonancia con el artículo 103 y el párrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo **«Lifesize»**.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900af7318f684738899fdbbd54e70ce731e44b1965e48f405349abd58a1e006**

Documento generado en 13/12/2023 04:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>